



ADENDA No. 1 AL

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)

Y

EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS  
(PMA)

RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL NUEVO MARCO MÚLTIPLE DE  
MUESTREO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENCUESTAS  
AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-  
MAG

San Salvador, El Salvador, mayo de 2015

ADENDA No. 1

AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (PMA), RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DE LA "ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL NUEVO MARCO MÚLTIPLE DE MUESTREO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENCUESTAS AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-MAG".

LAS PARTES:

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, representado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (en adelante, el "Ministerio" o el "MAG"), a través de ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería; y, por otra parte

EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS en El Salvador (en adelante, el "Programa Mundial de Alimentos" o el "PMA"), representado por NILS GREDE, en su carácter de Representante del PMA en El Salvador,

Cada una de ellas denominada "Parte" y, conjuntamente, las "Partes".

CONSIDERANDO:

- i. Que con fecha 13 de mayo de 2014, se suscribió el *Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), relativo a la Implementación de la Actualización Cartográfica del Nuevo Marco Múltiple de Muestreo para la Ejecución del Programa de Encuestas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería*, en adelante "MDE", con el objetivo general de regular los derechos y obligaciones de las Partes, especificando sus roles respectivos en relación con el mencionado Proyecto, para la Ejecución del Programa de Encuestas Agropecuarias del MAG;
- ii. Que en la ejecución del MDE, se ha identificado la necesidad de ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, con el propósito de concluir con el desarrollo del Proyecto antes indicado, por lo que por medio de nota Ref. PMA/ELS/Gestión de Riesgos-063 de fecha 30 de abril de 2015, suscrita por el Representante de PMA en El Salvador, ha expresado su interés para que de mutuo acuerdo, se modifique el plazo del MDE en la forma antes dicha;
- iii. Que en la Cláusula 10. PLAZO, VIGENCIA Y PRÓRROGA del MDE, se establece que tendrá un plazo de un año prorrogable por plazos adicionales o por plazos menores que las partes determinen, la prórroga se realizará por escrito, mediante adenda para ese efecto, la cual será firmada por las partes. La parte interesada en la prórroga lo hará saber a la otra antes de la finalización del plazo;



IV. Que en la Cláusula 12. MODIFICACIONES, se establece que el MDE podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, pero toda modificación se realizará por escrito mediante adenda y durante la vigencia del mismo;

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden, LAS PARTES acordamos suscribir la presente

Adenda No. 1

Al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), relativo a la Implementación de la Actualización Cartográfica del Nuevo Marco Múltiple de Muestreo para la Ejecución del Programa de Encuestas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

de la siguiente manera

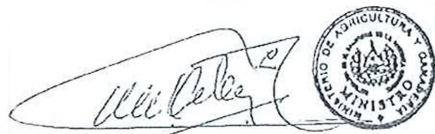
Artículo 1. Modificase el plazo del referido MDE hasta el 31 de diciembre de 2015;

Artículo 2. Ratificase todas las demás cláusulas del MDE.

En fe de lo anterior se firma la presente Adenda número UNO, en dos ejemplares originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las Partes que la suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, a los doce días del mes de mayo de dos mil trece, la cual entrará en vigencia a partir de la fecha en que esté firmada por ambas partes.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE  
ALIMENTOS DE LAS NACIONES  
UNIDAS



Nombre: Orestes Fredesman Ortez A.  
Cargo: Ministro de Agricultura y  
Ganadería  
Fecha: 12 de mayo de 2015.



Nombre: Nils Grede  
Cargo: Representante de PMA  
El Salvador  
Fecha: 12 de mayo de 2015.